



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Elvia del Socorro Bedoya Franco
ACCIONADOS	Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00428 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora ELVIA DEL SOCORRO BEDOYA FRANCO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.529.915 contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora ELVIA DEL SOCORRO BEDOYA FRANCO contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicado 05001 31 05 018 2023 00428 00
Admisión

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a smaller 'M' and a period. The signature is centered on the page.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

mcja